INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N.º 208/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 24/2022 CELEBRADO CON LA EMPRESA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CON RUC N° 933709 -1, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 18/2021 "*CONTRATO ABIERTO PARA REPARACIONES EDILICIAS DE LAS INSTALACIONES DEL INTN, PLURIANUAL*" - ID N° 393643, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N° 2051/2003.

Asunción, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Contrato N° 24/2022, de fecha 27 de julio de 2022.

El Memorando DAF/DOBC Nº 07/2023, de fecha 03 de febrero de 2023.

El Dictamen DAI Nº 04/2023, de fecha 20 de marzo de 2023.

El Dictamen DJUR N° 07/23, de fecha 23 de marzo de 2023.

El Memorando DAF/UOC N°048, de fecha 03 de abril de 2023.

La Providencia de la Dirección Administrativa y Financiera, de fecha 13 de abril de 2023.

La Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "*De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007*".

La RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".*

La Ley Nº 2575/05 "*De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, que establece las atribuciones del Director General.*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, de fecha 14 de marzo de 2023, "*Por el cual se nombra al Señor Omar Alexander Pico Insfrán como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.*

CONSIDERANDO:

Que, la Administración del Contrato, a través de la fiscalización de Obras ha solicitado que se dé tramite a un convenio modificatorio del Contrato 24/2022 (plurianual), celebrado en el marco de ejecución del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2021 "*CONTRATO ABIERTO PARA REPARACIONES EDILICIAS DE LAS INSTALACIONES DEL INTN, PLURIANUAL*" - ID N° 393643; según consta en el Memorando DAF/DOBC Nº 07/2023 de fecha 03/02/2023.

Que, por Dictamen DAI N° 04/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna da su parecer favorable a la modificación contractual solicitada por la Fiscalía de Obras del INTN.

Que, asimismo, por Dictamen DJUR N° 07/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica (DJUR) considera jurídicamente viable la mencionada modificación.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 048/2023, de fecha 04 de abril de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la emisión de una Resolución de la Dirección General que autorice la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 24/2022.

Que, por providencia de la Dirección Administrativa y Financiera, de fecha 13 de abril de 2023, se remite el Memorando DAF/UOC N° 048/2023, para consideraciòn de la Dirección General.

Econ. OMAR PICO INSFRAN ..///
Director General INTN

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 Fax: 290 873 | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción – Paraguay

Que, el plazo de vigencia del contrato N° 24/2022, de fecha 27/07/2022, en virtud de la Resolución INTN N° 735/2022 de fecha 06/12/2022 y la Adenda N° 01/2022 de fecha 06/12/2022, es hasta el 31/12/2023.

Que, además, el monto máximo contratado según los instrumentos precitados asciende a Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

Que, tomando como base el monto máximo del Contrato N° 24/2022, el monto a ampliar es / no supera el 20% del mismo.

Que, la Ley 2051/03, en su Art. 62, Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio…*".

Que, el Decreto 2992/19, en su Art. 95, "*Convenios modificatorios en obras públicas*", establece: "*Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.*".

Que, la Res DNCP N° 4400/2022 "*Por la cual se establecen Directrices relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03", en su Art. 9° "Modificaciones Contractuales*", Inc "b", establece: "*La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*".

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General, las siguientes: "*…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 24/2022 celebrado con la empresa EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, con RUC N° 933709 -1, en el marco de ejecución del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N.º 18/2021 "*CONTRATO ABIERTO PARA REPARACIONES EDILICIAS DE LAS INSTALACIONES DEL INTN, PLURIANUAL*" - ID N° 393643, en base a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°2051/2003, con el fin de otorgar una ampliación hasta la suma de Gs. 160.000.000. (Guaraníes ciento sesenta millones), suma que no supera el 20% del monto máximo contratado, para la realización de trabajos y obras complementarias que no figuran en el proyecto original ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución; según el detalle del ANEXO, a la presente Resolución.

.../// ...

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

Art. 2º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL

Econ. OMAR PICO INSFRAN.
Director General

ANEXO

Trabajos Adicionales No Contemplados en el Contrato Original

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**			
1.5		Desmonte y volver a montar condensadores de acondicionadores de aire Tipo Split. Incluye materiales, mano de obra, soporte metálico para asiento de equipos, fijados a la losa por medio de tornillos y planchuelas.	Unidad	1	1.300.000
2	**72103003-001**	**Servicio de demolición**			
2.83.		Desmonte de techo de chapa translucida	Metros cuadrados	1	15.000
2.84.		Demolición de ductos de aire acondicionado o campana	Metro lineal	1	120.000
2.85		Desmonte de campana	Unidad	1	600.000
2.86		Demolición de contramarcos	ml	1	10.500
9	**72131601-007**	**Construcción/colocación de techo/ tinglado**			
9.18.		Cambio de ganchos de sujeción en techo de chapa galvanizada en tinglados, con goteras	Metros cuadrados	1	95.000
9.19.		Provisión y colocación de doble chapa de policarbonato ondulado translucido de 1mm	Metros cuadrados	1	345.000
16	**73121602-007**	**Servicio de herrería - Carpintería metálica, de aluminio y acero inoxidable**			
16.17		Provisión y colocación de arpón metálico de seguridad tipo espiral circular de 30cm	Metro lineal	1	120.000
16.18		Provisión y colocación de arpón tipo cuchilla media luna de 15 cm	Metro lineal	1	120.000
16.19		Reparación de rejas, incluye soldadura, cambio de caños, refuerzos y antióxido	metros cuadrados	1	400.000
21	**72102602-007**	**Provisión y colocación de mamparas**			
21.4		Reparación y mantenimiento de mampara de melamina tipo eucatex ciega con perfilería de aluminio, ajuste o cambio de perfilería.	Metros cuadrados	1	196.000

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN .../// ...

21.5		Reparación y mantenimiento de mampara de melamina tipo eucatex vidriada con perfilería de aluminio	Metros cuadrados	1	250.000
21.6		Reparación y mantenimiento de puerta placa tipo eucatex con herrajes y cerradura.	unidad	1	300.000
24	**72101510-9998**	**Montaje/desmontaje de artefactos sanitarios - Provisión e instalación de Artefactos Sanitarios con accesorios y griferías**			
24.32		Provisión y colocación de pileta de cocina de una bacha con mesada en acero inoxidable de 1,20x0,50. Incluye sopapa, sifón cromado y base de mampostería de ladrillos comunes revocado y pintado, con base y zócalo de piso similar al existente- (No incluyen la extensión de cañería de desagüe y alimentación, ni llave de paso)	ml	1	1.975.000
24.33		Montaje de mesada de granito (Mano de obra - Incluye soportes metálicos)	Metros cuadrados	1	571.500
24.34		Provisión y colocación de zócalo o falda de granito de 15 cm.	Metro lineal	1	220.000
24.35		Provisión y colocación de canilla de pico alto para cocina con manguera flexible para mesada o pared	unidad	1	406.602
24.36		Provisión y colocación pileta de Acero inoxidable satinado con válvula 50 x 40 cm, y profundidad de 20 cm.	unidad	1	1.019.536
24.37		Provisión y colocación de pileta de acero inoxidable de sobreponer con 2 bachas con escurridor, a la izquierda o derecha. Pulida c/ sopapa 3" 120x50x15	unidad	1	973.906
24.38		Válvula de descarga presmatic para mingitorio	unidad	1	772.509
25.	**72101510-006**	**Instalación de desagüe cloacal y pluvial**			
25.51		Codo de 150 mm x 90°, de PVC serie reforzada	unidad	1	110.000
25.52		Codo de 150 mm x 45°, de PVC serie reforzada	unidad	1	110.000
25.53		Canalón abierto de ladrillos comunes de 70 cm de desarrollo. (incluye excavación)	Metro lineal	1	195.500
25.54		Canalón a cielo abierto de ladrillos comunes de 50 cm de desarrollo, incluye excavación.	Metro lineal	1	170.000
25.55		Ampliar diámetro canaleta de boca de bajada, de 100 mm a 150 mm.	unidad	1	347.722

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. OMAR PICO INSFRAN.
Director General